



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio No. 398
RADICADO	05001311001220240025200
PROCESO	Acción de Tutela
ACCIONANTE	Miguel Antonio Henao Arias
ACCIONADO	Agencia Nacional de Tierras
Referencia	Inadmite

Se PREVIENE al señor MIGUEL ANGEL HENAO ARIAS, para que, dentro de los (3) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, corrija la solicitud de tutela (artículos 14 y 17 del Decreto 2591 de 1991), así:

- Indicará porque presento la Acción de Tutela sin que, a la entidad accionada, se le haya vencido el termino de los quince (15) días, que tiene de conformidad a la Ley 1755 de 2015; para presentar las solicitudes de Tutela.
- Teniendo en cuenta que revisada la base de datos de la Agencia Nacional de Tierras se desprende que al señor Miguel Antonio Henao Arias le fue contestada la petición elevada el 27 de marzo de 2024, el 04 de abril de 2024, como se mostrará a continuación:

Solicitud Web

No. Radicado:	202460002491492	Fecha Radicado:	2024-03-27 09:34:54
Remitente:	MIGUEL ANTONIO HENAO ARIAS		
Asunto:	DERECHO DE PETICION: RAD FCF - 00069287 DE 13-08-2023.		
Dpto / Mpio:	ANTIOQUIA / SONSON	E-mail:	YURAH1506@GMAIL
Dirección:	VEREDA BOQUERON FINCA PARTIDAS DE BOQUERON ZONA RURAL DE SONSON		
Tipo de Solicitud:	Respuesta a derecho de peticion	Estado actual:	Trámitado
Dependencia Actual:	SUBDIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION DE TIERRAS		

Respuestas a la solicitud Web

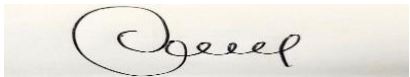
No. Respuesta	Fecha Respuesta	Anexos
202422006212901	2024-04-04 11:17:10.097	

Allegará copia de la respuesta emitida por la Agencia Nacional de Tierras.

NOTIFIQUESE

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ (e)

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.067 fijados hoy
22 de ABRIL de **2024** a las 8:00 a.m.



OMAR DARIO ARBELAEZ GÓMEZ

El secretario